

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-2020-00581-00

Atendiendo la petición de terminación presentada por la apoderada judicial de la entidad solicitante y por ser procedente se:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la solicitud de aprehensión y entrega promovida por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **JOHN FREDY BRAVO TAPIA**.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de la medida cautelar emitida en su oportunidad. Por secretaría y de ser necesario, líbrese la comunicación a que haya lugar.

TERCERO: A costa del extremo solicitante, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 53, hoy 03 DE AGOSTO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA